DECRETO MUNICIPAL No. 0070 DE 2025

(31 marzo)

"Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de Alcalde"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución política, Ley 1551 DE 2012, la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

cumple misiones, adelanta estudios atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:
De servicios

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994 definió que:

ARTÍCULO 113. DURACIÓN DE COMISIONES. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.

Que, el artículo 188 de la Ley 4 de 1913 establece que:

***ARTÍCULO 188**. El despacho de la alcaldía estará siempre en la cabecera del municipio.*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 establece

ARTICULO 2.2.5.4. 7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular; desvinculándose o no de las propias de su cargo.

¿En qué eventos es procedente el encargo del empleo de alcalde de un municipio a la luz del decreto 1083 de 2015 y artículo 124 de la ley 4 de 1913?

En los eventos en los que el alcalde de un municipio deba salir en misión oficial, en los que se encuentre en comisión de servicios o permiso remunerado, en vacaciones y cuando el mandatario haya sido suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial; evento en el cual, el encargo lo hace el Gobierno nacional; mientras se designa por terna, si a ello hubiere lugar.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar al secretario general y de Gobierno, mientras el titular dure en comisión por fuera del territorio Departamental, para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones de alcalde del municipio de Puerto Rico Caquetá, a la Dr. **MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.317.857 de Puerto Rico-Caquetá. quien desempeña el cargo de secretaria de Planeación Infraestructura y de las TIC´S de Puerto Rico - Caquetá, por el día 2 abril del 2025. Dicho encargo será ejercido sin separarse de las funciones propias de su cargo como secretaria de Planeación Infraestructura y de las TIC´S del Municipio de Puerto Rico Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dr. **MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.317.857 de Puerto Rico-Caquetá, continúa

ARTÍCULO TERCERO. Este encargo, no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez culminada el presente encargo, el encargado deberá rendir un informe por escrito al Alcalde del municipio de puerto Rico, acerca de la tarea desempeñada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLACE

Dado en el Municipio de Puerto Rico departamento del Caquetá, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2025.

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS

Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN 07

ACTA DE POSESIÓN DE: MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA.- CARGO A DESEMPEÑAR: ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETA POR ENCARGO.-

En el Municipio de Puerto Rico Departamento del Caquetá, República de COLOMBIA, a los TREINTA Y UN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (31-03-2025), ante mí, **GUSTAVO JARAMILLO PATIÑO,** Notario Unico del Círculo de Puerto Rico, Caquetá, COMPARECIÓ: **MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA,** con el fin de tomar POSESIÓN del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETA, en calidad de ENCARGADO, según Decreto número CERO CERO SETENTA (0070) de fecha TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (31-03-2025) emanado por la Alcaldía Municipal de Puerto Rico, por el periodo allí establecido.- El Compareciente presentó la cédula de ciudadanía número 1.075.317.857 expedida en Neiva, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y antecedentes de policía (no se le exigió más documentación por no requerirse).- Acto seguido el Suscrito procedió a tomarle el juramento de rigor la posesionada, en los siguientes términos: JURA USTED POR DIOS Y PROMETE ANTE LOS HOMBRES CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE, SEGUN SU LEAL SABER Y ENTENDER, y el posesionado manifestó SI JURO. La presente acta surte efectos fiscales a partir de la fecha.-

En constancia de lo anterior se firma en el Despacho del Notario Único del Círculo de Puerto Rico Caquetá, a los TREINTA Y UN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (31-03-2025).-

MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA
La posesionada

GUSTAVO JARAMILLO PATIÑO
Notario Titular